



77
3

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID DURANTE EL CURSO 2014-2015. SEAP 41/2014

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de las actividades de ocupación del tiempo libre en los centros dependientes del Servicio de Información y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid (anexo I), durante el curso 2014-2015 (desde 1 de octubre de 2014 hasta 30 de junio del 2015). Para ello el Ayuntamiento de Valladolid procederá a la contratación de una empresa que realice la dirección, gestión y servicio de la actividad que se impartirá que será obligatoriamente *YOGA* y/o *PILATES*.

Todos los centros en los que se deberá prestar el contrato están ubicados dentro del municipio de Valladolid.

SEGUNDO.- PRESTACIONES QUE COMPRENDE EL CONTRATO

2.1.El alcance de las prestaciones objeto del contrato, son fundamentalmente:

la empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo las siguientes prestaciones objeto del contrato:

2.1.1.- **Inscripción.-** la empresa adjudicataria, atendiendo a las instrucciones que al efecto determine el Ayuntamiento de Valladolid, procederá a la inscripción de los solicitantes demandantes de la prestación mediante los medios humanos que estime precisos en las fechas y forma que se le especifique y en cada uno de los centros especificados en el ANEXO I.

Concluido el proceso de inscripción, se aportará al Ayuntamiento una relación nominal del alumnado inscrito en el formato que al efecto determinen los servicios municipales.

2.1.2.- **Impartición de los Talleres.-** los talleres se ejecutaran con arreglo a las siguientes directrices:

- El calendario horario y el número de grupos para cada actividad, y número de participantes, serán determinados por el servicio de Participación Ciudadana en función de las necesidades detectadas y ajustándose en todo caso al horario de desarrollo, comenzando en la fecha que se determine del mes de octubre y terminando en la fecha que se determine del mes de junio.
 - La actividad de yoga y /o pilates se impartirá en módulos semanales de tres horas (una hora/tres días por semana u hora y media/dos días por semana).
- Se facilitará un informe evaluativo al finalizar el curso en el cual se especificará entre otros datos el número de personas inscritas en las actividades.

* Con carácter orientativo, se anexa un cuadro con el número de talleres de yoga y horas semanales que se celebraron en la edición anterior; sin que esta previsión sea vinculante para el Ayuntamiento de Valladolid.

2.1.3.- **Cobro de las aportaciones.-** la empresa adjudicataria se responsabilizará de recabar, en el momento de la inscripción, las aportaciones de los usuarios que se aprueben al efecto por el Ayuntamiento. Dicha cuantía será detraída del total de la factura por la prestación del servicio.



783

2.2. Condiciones de la prestación objeto de contrato

1. El contratista ejecutará todas las prestaciones objeto de este contrato con personal titulado cualificado y garantizará que en todo momento se presta con el personal preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan.
2. El personal que el adjudicatario destine a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá tener la formación y experiencia adecuadas para la ejecución de las tareas que va a desarrollar en la ejecución de este contrato.
3. La movilidad por parte del funcionario del personal que destine a la ejecución del contrato requerirá la previa comunicación al Ayuntamiento, y no podrá hacerse con otro personal con una formación inferior que los contratados inicialmente para ejecutar este contrato.
4. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. Se destinará a la ejecución de este contrato preferentemente personal ya integrado en la plantilla de la empresa. Cuando puntualmente el adjudicatario precise contratar nuevo personal para la ejecución de este contrato, deberá hacerlo bajo alguna modalidad de contratación que vincule a los trabajadores directamente con la empresa adjudicataria del mismo, incluyendo, siempre que sea posible, una cláusula de movilidad geográfica en los respectivos contratos laborales. El Ayuntamiento de Valladolid no tendrá ninguna intervención en la selección de este personal.
5. En ningún caso podrá el adjudicatario organizar las prestaciones objeto del contrato que suscribe con este Ayuntamiento de manera que sea susceptible de constituir una unidad económica con identidad propia diferenciada del resto de la actividad de la empresa.
- 6.- El adjudicatario deberá presentar una vez formalizado el contrato, copia de los contratos de trabajo que suscriba con sus trabajadores. En el caso de sustitución de trabajadores deberá también comunicarse al Ayuntamiento y facilitar copia del contrato, al objeto de que por la administración se compruebe que no se están incumpliendo las anteriores cláusulas, ni ninguna de las establecidas en el PPT o el PCA.
- 7°.-El coordinador de la empresa adjudicataria trimestralmente deberá remitir informe al Servicio de Información y Participación ciudadana, que contenga expresamente declaración del cumplimiento de lo establecido en este apartado 2.2.
- 8°.- El contratista aportará a la ejecución del contrato el material preciso, adecuado y en cantidad suficiente para el desarrollo de la actividad; sin perjuicio del que tenga que ser aportado por los usuarios de la actividad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

1. Será responsabilidad del contratista organizar el servicio de manera que se garantice la prestación íntegra de las prestaciones contratadas y a la vez los derechos socio laborales de sus trabajadores, sin que el Ayuntamiento interfiera en las decisiones que adopte para cada trabajador más allá de asegurarse que en todo momento dispone de los efectivos comprometidos y de la correcta ejecución de todas las prestaciones contratadas.
2. El contratista procurará la estabilidad en el empleo del personal que entre sus funciones tenga la ejecución de este contrato, garantizando siempre que en caso de sustitución de personal se hace con otro que reúna los requisitos de titulación y/o experiencia exigidos en el contrato,



79
3

dándose cuenta de estos cambios al responsable municipal del contrato. El personal que preste este servicio deberá disponer de algún elemento distintivo que acredite su relación con la empresa contratista.

3. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador: negociación colectiva; concesión de permisos, vacaciones y licencias; control de la asistencia al trabajo y productividad; pago de los salarios, cotizaciones a la Seguridad Social y retención del IRPF; cumplimiento de la normativa en formación y prevención de riesgos laborales, etc.

4. El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento, y velará por la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y porque los trabajadores destinados a su ejecución no realicen para este Ayuntamiento otras tareas diferentes a las contratadas. Este responsable de la ejecución del contrato será quien distribuya el trabajo entre los demás empleados de la misma y dé a estos las instrucciones oportunas, vigilando expresamente que éstos no acatan órdenes directas de ningún trabajador o representante municipal. Salvo en casos excepcionales debidamente motivados, el responsable municipal del contrato y el resto del personal del Ayuntamiento relacionado con el contrato en cuestión, únicamente mantendrá relación por razón de la ejecución del mismo con el responsable designado por la empresa, sin perjuicio de la debida relación de cordialidad y colaboración con el resto del personal del adjudicatario en el desarrollo de su trabajo.

5. Seguro: la empresa adjudicataria suscribirá el programa de seguros obligatorios que se determinan a continuación:

5.1.-Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes durante el período de duración del contrato, y hasta la extinción de la responsabilidad de conformidad con la normativa vigente.

5.2.-la empresa adjudicataria responderá de todos los daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y / o por sus proveedores o subcontratistas a terceros, y a personas y bienes de la Administración municipal como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado, debiendo suscribir los programas de seguros que cubran todos los riesgos inherentes al objeto del contrato que se le adjudica, entre los cuales se destacan:

- Seguro de Responsabilidad, en el que se incluya como asegurado adicional a la administración municipal sin perder su condición de tercero.
- Seguros de suscripción obligatoria de acuerdo con la legislación vigente.
- Seguros personales según requerimientos legales para los empleados de la empresa adjudicataria.
- Seguros de accidentes para los participantes de las actividades a desarrollar no inferior a:

o Fallecimiento accidental	6.000 euros
o Invalidez por accidente	6.000 euros
o Asistencia sanitaria	Incluida

5.3.-La empresa adjudicataria deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia de los programas de seguros, los cuales serán formalizados con la amplitud suficiente tanto en la cobertura de los riesgos como en los capitales asegurados, así como por el tiempo de cumplimiento del contrato adjudicado.

5.3.-Con independencia de que la responsabilidad de la empresa adjudicataria nunca quedará



limitada a los capitales asegurados en las pólizas suscritas, el límite de indemnización de la póliza de responsabilidad por anualidad no será inferior a 1.000.000 € por siniestro. La responsabilidad de la empresa adjudicataria nunca quedará limitada al capital asegurado en la póliza de responsabilidad civil exigida, y asimismo deberá cumplir con la normativa legal de la Seguridad Social y cualquier otra legislación en la que se requiera la suscripción obligatoria de un contrato de seguro por la realización de la actividad objeto de adjudicación.

TERCERO .- DURACION DEL CONTRATO

El contrato se iniciará el 1 de octubre de 2014 y finalizará el día 30 de junio de 2015. Antes de su término, podrá prorrogarse expresamente por un plazo igual, es decir del 1 de octubre de 2015 y finalizará el día 30 de junio de 2016. No obstante, si a la llega de dicho término, el Ayuntamiento de Valladolid no cuenta con un nuevo adjudicatario, la empresa contratista viene obligada a continuar con la prestación de los servicios del contrato durante un plazo de tres meses más.

CUARTO – PRECIO DE LICITACION

El precio de licitación a la baja será el 15 €/hora de impartición de actividad (IVA excluido).

En el precio de licitación quedan comprendidas todas las prestaciones que comprende el objeto del contrato y que se detallan en la cláusula segunda de este pliego.

El Presupuesto base anual de la licitación es de 60.480 euros IVA no incluido; (calculados sobre una estimación de 4.032 horas de contrato, a razón de 168 horas semanales; y el precio de licitación sin IVA($4.032 \times 15 = 60.480$ €)).

Este presupuesto tiene carácter de máximo sin que exista obligación de agotarlo por parte del Ayuntamiento de Valladolid. El Ayuntamiento de Valladolid abonará exclusivamente las horas efectivamente prestadas a su requerimiento.

QUINTO – REGIMEN DE PAGOS

El contratista se cobrará con las aportaciones de los usuarios, cuya recaudación le corresponde mediante cobros trimestrales, conforme a lo establecido en el apartado 2.3.1 del presente pliego.

Si las inscripciones a la actividad fueran menores de las previstas, y no se llegaran a organizar los talleres señalados en el anexo II, calculados a título orientativo, no asistirá ningún derecho al contratista de repercusión de costes al Ayuntamiento de Valladolid por la desviación en la previsión de ingresos.

El contratista deberá presentar mensualmente un informe que contendrá un detalle de los días, horas y centros prestados y nº de usuarios; información que será remitida a los servicios municipales para su tratamiento informatizado en el soporte y formato que por estos se reclame.

Trimestralmente el contratista presentará la liquidación en la que consten detalladamente las cantidades recaudadas por las aportaciones de los usuarios y el importe correspondiente al total del número de horas correspondientes a los talleres impartidos.

El exceso en la recaudación correspondiente a las aportaciones de los usuarios una vez deducido de esta el total de la factura por la prestación del servicio, deberá ser ingresado en la Tesorería el Ayuntamiento de Valladolid, en la cuenta designada al efecto.



823

SEXTO – SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

I.1. Oferta económica: 70 puntos.

De conformidad con la siguiente fórmula:

$$Z \times \frac{OMB}{O}$$

Z = Ponderación media en puntos porcentuales.
OMB = Precio más bajo de las ofertas presentadas.
O = Oferta económica que se evalúa.

Se calculan las diferencias de puntuación con respecto a Z y el resultado se multiplica por el índice corrector K = 1,5. Cada una de las cantidades obtenidas se resta de Z, obteniendo así la puntuación definitiva de cada oferta en el criterio del precio.

I.2. Otros criterios evaluables mediante fórmula.

No se aplican

I.3. Criterios evaluables mediante juicio de valor: 30 puntos

I.3.1- proyecto técnico: máximo 30 puntos:

Se valorará:

- Metodología para la ejecución y prestación del servicio, su viabilidad y validez de sus planteamientos técnicos Hasta 9 puntos
- Sistemas de coordinación utilizados. Sistemas de Comunicación con la entidad contratante. Hasta 6 puntos.
- Sistemas propuestos de seguimiento, control y evaluación del servicio Hasta 6 puntos.
- Aportaciones del servicio o calidad al proyecto. Hasta 3 puntos.
- Reciclaje y formación del monitorado: Hasta 3 puntos.
- Actividades complementarias que implementan el servicio (cursos alumnado): Hasta 3 puntos

- *Procedimiento de valoración de las propuestas del proyecto técnico:*

1º. Todas las ofertas serán valoradas, por su calidad en función de sus características y mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento del contrato, respecto a dichos criterios y en función de sus características y de su comparación conjunta.

2º. A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º. Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a 10, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (pm \times O) / 10$$

- P= Puntuación a obtener



- Pm= Puntuación máxima del criterio de que se trate
- O= Valoración sobre la puntuación asignada a la oferta que se está puntuando

SEPTIMO – DE LOS TRABAJADORES

En relación con las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo del personal contratado en los centros cívicos y municipales objeto de este contrato (art. 120, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), la empresa adjudicataria se atenderá a lo establecido en el artículo 20 del II Convenio Colectivo Regional de Servicios Educativos, Extraescolares y Socioculturales para Castilla y León; publicado en el BOCYL del Miércoles, 19 de enero de 2011.

OCTAVO – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Se incluirá un breve proyecto de gestión de 5 páginas como máximo a una cara en las que se especifique objetivos, metodología, contenido de las actividades, descripción de una taller tipo, descripción de los mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los centros implicados.

Valladolid a 4 de junio de 2014

LA SUBDIRECTORA DEL SERVICIO DE INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

M^a Yolanda García Rodríguez





ANEXO I

DATOS DE INTERÉS

- Centros en los que en el momento actual se imparte la actividad:

CENTRO CÍVICOS	
BAILARÍN VICENTE ESCUDERO	Travesía de la Verbena, 1 - 47005
CAMPILLO	C/ Hostieros, 1 - 47004
CASA CUNA	C/ Ecuador, 2 - 47014
DELICIAS	Avda. Juan Carlos I, 20 - 47013
ESGUEVA	C/ Madre de Dios, 20 - 47011
JOSÉ MARÍA LUELMO	C/ Armuña, 3 - 47008
JOSÉ LUÍS MOSQUERA	C/ Pío del Río Hortega, 13 - 47014
PARQUESOL	C/ E. Glez. Suárez, 69 - 47014
PILARICA	C/ Puente la Reina, 1 - 47011
RONDILLA	C/ Alberto Fernández, 3 - 47010
LA VICTORIA	C/ San Sebastián, 7 - 47009
INTEGRADO ZONA ESTE	Pza. Biólogo José A. Valverde, 1- 47012
ZONA SUR	Pza. Juan de Austria, 11 – 47006
CENTROS MUNICIPALES	
C. Mpal. “PUENTE DUERO”	C/ Real, 105 - 47152
C. Mpal. “LA OVERUELA”	C/ La 41, 12 - 47009
C. Mpal. “LAS FLORES”	C/ Margarita, 16 – 47017
Aquellos que puedan entrar en funcionamiento durante la vigencia de este contrato y sus prórrogas	

84
803

**ANEXO II
(ORIENTATIVO PARA LA ESTIMACION DEL
PRECIO DEL CONTRATO)**

Durante la edición inmediatamente anterior a la que se contrata, el proceso de actividades estables fue de:

CENTRO CÍVICO	Nº TALLERES	Horas* semanales
B. VICENTE ESCUDERO	5	15
CAMPILLO	4	12
CASA CUNA	2	6
DELICIAS	4	12
ESGUEVA	5	15
J.Mº LUELMO	4	12
PARQUESOL	5	15
PILARICA	4	12
RONDILLA	4	12
VICTORIA	4	12
ZONA ESTE	5	15
ZONA SUR	6	18
CENTRO MUNICIPAL LAS FLORES	1	3
CENTRO MUNICIPAL OVERUELA	1	3
CENTRO MUNICIPAL PUENTE DUERO	2	6
Total	56	168

***Los talleres tienen una duración de 3 horas, repartidas en dos o tres días.**

*La duración del taller es trimestral, extendiéndose el curso de octubre a junio. El importe abonado por los usuarios cada trimestre ascendía a 30,00 € trimestre.